

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 15** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, del Director General de Turismo, por la que se publican las resoluciones ejecutivas en materia de turismo correspondientes a los expedientes números NS-443.5/2011, NS-26.7/2012, NS-30.3/2012, NS-161.4/2012 y NS-435.2/2012, tramitados de conformidad a la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, y al Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de las resoluciones ejecutivas a los sancionados y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los sancionados.

A tal efecto, se pone en conocimiento de los interesados que, una vez firme en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 14.7 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora para la Administración de la Comunidad de Madrid, se le informa de los siguientes extremos:

Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los importes de las sanciones se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038 1000 97 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en la oficina de "Bankia", calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último día del mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

Segundo

En su caso, de no abonarse el importe de la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tercero

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá enviarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 43, de Madrid), para su constancia en el expediente, para su anotación en el expediente y baja como deudor de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se pasa comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento 520/2005, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 58/2003.

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Sanción

Quail Travel Group, Sociedad Anónima. — Caleruega, 79, segundo, 28033 Madrid. — NS-443.5/2011. — 450 euros.

Natalia Orbwa Vitoria, como titular de bar La Tetería de la Abuela. — Espíritu Santo, 19, 28004 Madrid. — NS-26.7/2012. — 300 euros.

La Totovia, Sociedad Limitada, como titular de bar restaurante Alborán. — Paseo de la Castellana, 105, 28046 Madrid. — NS-30.3/2012. — 300 euros.

Melvin Enrique Cabrera Villegas, como titular de restaurante Zúric. — Desengaño, 13, 28004 Madrid. — NS-161.4/2012. — 450 euros.

Félix García Gómez, como titular de bar Giuseppe. — Huerta de Castañeda, 23, 28011 Madrid. — 450 euros.

Madrid, a 24 de junio de 2013.—El Director General de Turismo, Joaquín Castillo Dolagaray.

(01/2.393/13)

